



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de nulidad de contrato
Demandante:	Tatiana Pava Bañol
Demandado:	Proyecto Vertize S.A.S
Vinculado:	Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.
Radicado:	630013103002-2022-00201-00
Asunto:	Valida Notificación y no reconoce personería

Atendiendo la notificación realizada por la apoderada judicial de la parte demandante visible en el documento 022 del expediente digital, se observa que cumple con los requisitos legales contenidos en el art. 8º. de la Ley 2213 de 2022 por lo que se tiene notificados en debida forma a los demandados y vinculados, cuyo término de traslado se encuentra corriendo.

De otra parte, de acuerdo con el poder especial acercado en el documento 19 del expediente, éste no cumple con el requisito legal contenido en el art. 5º. De la Ley 2213 de 2022, al no indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. En consecuencia, no se reconoce personería para actuar dentro de este asunto y por tanto no se dará trámite a los recursos interpuestos.

A través de Centro de servicios Judiciales, compártasele el enlace del expediente a los demandados y vinculados ya notificados a los correos electrónicos reportados para su notificación: [jtafur@proyectosvertize.com](mailto:jtafur@proyectosvertize.com) / [buzonnj\\_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com](mailto:buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com)

Una vez vencido el término de traslado por secretaria pase a despacho para continuar con el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS  
JUEZ**

Ndt.

Firmado Por:  
Hilian Edison Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7275da7fe5b0dd461dfcf1f98234213289a5ae608f23f21677e3f5b7c51ccd99**

Documento generado en 24/02/2023 08:31:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**